

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Atn. Florinda María Romero Moya Ref. TS 418/2023 y TS 418/2023 por [escrito publicado en https://miguelgallardo.es/transparencia-boliden-andalucia-requerido.pdf](https://miguelgallardo.es/transparencia-boliden-andalucia-requerido.pdf)

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), [Ingeniero de Minas](#), [miembro AIENG](#) y también por legal representación de **APEDANICA** considerando el escrito de Florinda María Romero Moya Ref. TS 418/2023 y TS 418/2023 en el que requiere subsanación, que entendemos innecesaria, para aportar copia de la documentación presentada para solicitar información sobre los efectos en la salud de la rotura de la balsa minera de la empresa sueca Boliden en Aznalcóllar, y sus costes económicos, como mejor proceda, DIGO:

1º Ninguna administración debe requerir documentos que ya tiene por lo que no hay nada que subsanar considerando que incluso se han aportado ya las resoluciones de la Junta de Andalucía que fueron adjuntadas y también están publicadas en <https://cita.es/transparencia-boliden-junta-reclamable.pdf> de JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y <https://cita.es/transparencia-boliden-junta-reclamable-2.pdf> de RAFAELA ARTACHO GANT en la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

2º Aunque no se nos debiera requerir lo que los citados funcionarios ya tienen, para facilitar la reclamación, y en su caso la transparencia, se vuelve a adjuntar esto <https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf> <https://cita.es/transparencia-boliden-sanidad.pdf>

Ministerio de Sanidad, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Aznalcóllar por solicitud de transparencia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden.pdf>

en las páginas 4 y siguientes de este escrito. Además, debe constar nuestra la solicitud de transparencia se presentó ante la Junta de Andalucía por REDSARA (GEISER) con fecha 25/03/2023 y estos datos y metadatos de cada registro

Fecha de Registro	Fecha de Presentación	Número de Registro	Asunto	Organismo Destinatario
25/03/2023 12:45:53	25/03/2023 12:45:53	REGAGE23e0 0019809223	Solicitud de TRANSPARENCIA a D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica Se	D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica
25/03/2023 12:43:44	25/03/2023 12:43:44	REGAGE23e0 0019809118	Solicitud de TRANSPARENCIA a Consejería de Salud y Consumo Junta de Andalucía	Consejería de Salud y Consumo
25/03/2023 12:41:23	25/03/2023 12:41:23	REGAGE23e0 0019809128	Solicitud de TRANSPARENCIA a Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Soc	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
25/03/2023 12:38:23	25/03/2023 12:38:23	REGAGE23e0 0019809024	Solicitud de TRANSPARENCIA a Secretaría General Técnica (Presidencia, Interior,	Secretaría General Técnica (Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa)

Entendemos que con esta información y lo que reiteramos en las siguientes páginas ya está sobradamente documentada nuestra solicitud como la reclamación más aún considerando el art. 14 de la Ley del Sector Público aplicable al caso. La opacidad a veces se justifica falsamente con incompetencia y burocracia, muy perversamente.

OTROSÍ digo, que en caso de que sea necesaria alguna otra información además de la adjuntada, se nos requiera por vía electrónica y no postal, con pie de recurso.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

<https://cita.es/transparencia-boliden-junta-andalucia-justificante.pdf> <https://cita.es/transparencia-boliden-reclamado-junta.pdf>

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno CTBG

Reclamación publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden-junta-andalucia.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), [Ingeniero de Minas](#), [miembro AIENG](#) y también por legal representación de **APEDANICA** como mejor proceda presento reclamación al CTBG por lo dispuesto en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** contra las resoluciones de la Junta de Andalucía adjuntas y publicadas en <https://cita.es/transparencia-boliden-junta-reclamable.pdf> de JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y <https://cita.es/transparencia-boliden-junta-reclamable-2.pdf> de RAFAELA ARTACHO GANT en la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul denegando toda información relativa a los perjuicios causados por la catástrofe minera de Boliden en Aznalcóllar y niega tener ni la más mínima información sobre daños a la salud, con especial atención a los menores y lactantes más afectados por la toxicidad de los lodos vertidos, desde 1998. Para explicar la trascendencia de esta reclamación, basta leer <https://cita.es/boliden-chile-firmado.pdf> y la respuesta en <https://cita.es/boliden-chile-respuesta.pdf> que incluye, entre otros muy valiosos documentos, enlace a la *Respuesta del Gobierno de Chile a la Comunicación Conjunta remitida el 23 de marzo de 2021, por el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (Relator Especial sobre desechos tóxicos y derechos humanos) en relación con la exposición prolongada y continua de las personas residentes en la ciudad de Arica a grandes cantidades de desechos peligrosos*, que puede verse publicada en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=36299>

Es gravísimo que ni la Junta de Andalucía, ni el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España tengan ninguna información equivalente sobre los daños producidos por la exposición prolongada y continua de las personas residentes en Aznalcóllar y su entorno, pero mucho más grave aún es que se oculte con denegaciones como las reclamadas en lo adjunto y en <https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf> En nuestra opinión, todas las autoridades competentes, tanto en Sanidad, como en Minería y Medio Ambiente, deberían extremar su celo para la detección, estudio y vigilancia de los **daños a la salud, muy especialmente, de lactantes y menores**, coordinándose en todo el mundo para establecer eficaces protocolos con la máxima transparencia. Las respuestas de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Sanidad no solamente son reclamables por inadmisibles, sino que debieran motivar duras actuaciones de oficio contra los responsables de disfunciones y omisiones, y de la dejación de funciones en perjuicio de menores afectados. Sin información relevante ni transparencia en daños a la salud de poblaciones próximas a zonas en las que se han producido catástrofes mineras y medioambientales con toxicidad, **los hechos pueden volver a repetirse** a la vista de las noticias que pueden leerse sobre los proyectos mineros en la zona de Aznalcóllar, lo que no solamente es opaco y ocultista, sino **muy alarmante** y, por ello, además de formalizar esta reclamación, **pedimos a las autoridades que actúen de oficio** y nos reservamos todos los derechos más allá de lo aquí reclamado, adjuntando antecedentes relevantes en este PDF de 5 páginas incluyendo ésta, para las que solicitamos su pronto acuse.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
<https://cita.es/transparencia-boliden-reclamada-ctbg.pdf> <https://cita.es/transparencia-boliden-reclamada-sanidad.pdf>
@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno CTBG

Reclamación publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden-reclamada.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), [Ingeniero de Minas](#), [miembro AIENG](#) y también por legal representación de **APEDANICA** como mejor proceda presento reclamación al CTBG por lo dispuesto en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** contra la resolución de la **DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Pilar Aparicio Azcárraga** por la que inadmite nuestra solicitud de transparencia según puede verse en <https://cita.es/transparencia-boliden-reclamable.pdf>

Es inverosímil que el Ministerio de Sanidad ignore por completo todo lo relativo al efecto en la salud de los vertidos tóxicos de Boliden desde 1998 y en todo caso, al menos, debería tener conocimiento de toda posible incidencia en [embarazadas y lactantes](#), con muy especial atención a los datos indiciarios de los [efectos de la contaminación tóxica en muestras de leche materna](#) analizada, con o sin valoraciones médicas y epidemiológicas, así como secuelas en lactantes. Todos los [bancos de leche materna](#) ya deberían haber desarrollado sus programas de biomonitorización estandarizados, con guías de referencia y **datos o metadatos para estudios estadísticos en la zona de la [catástrofe minera de Boliden](#)**.

Incluso si no tuviera absolutamente ninguna competencia (aunque es innegable que sí las tiene según la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud SNS y las funciones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud CISNS en relación a bases y coordinaciones), la directora general de Salud Pública hubiera debido [dar trasladado](#) a quien sea más competente. Lo más preocupante, digno de duras críticas, es que se ignore <https://www.sanidad.gob.es/organizacion/consejoInterterri/introduccion.htm>

El CISNS, según la definición que recoge el artículo 69 de la Ley de cohesión y calidad del SNS, es "el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado". En la LGS se plasma el mandato constitucional, según el cual la Coordinación General Sanitaria corresponde al Estado, que debe fijar los medios para facilitar la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta que logre la integración de actos parciales en la globalidad del SNS. Además, los criterios de Coordinación General Sanitaria, aprobados por el CISNS, deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración del Plan Integrado de Salud, documento que deberá recoger los planes de salud estatales, autonómicos y conjuntos y sus fuentes de financiación. Este Plan también tendrá que ser sometido al CISNS.

Es negligente que el Ministerio de Sanidad ignore por completo lo que su equivalente en Chile publica y reproducimos en <https://cita.es/guia-plomo-chile.pdf> sobre acción sanitaria en zonas o terrenos específicos con presencia de polimetales en la comuna de Arica y 1.650 resultados más. Entre ellos, el que nos parece más relevante es el "*Manual de Salud Ambiental Infantil*" y en especial el apartado sobre *Afecciones particulares de las enfermedades ambientales: - Neurotoxicidad* pág 78 *Ricardo A. Fernández - Ignacio Sfaello - Juan C. Bulacio - Impacto de los tóxicos en el neurodesarrollo* pág 88 *Lidya Tellerías - Enrique Paris - Cáncer en la infancia y exposiciones ambientales* pág 101 en <https://cita.es/salud-ambiental-infantil.pdf>

Por lo expuesto, reiteramos la solicitud inicial formulando reclamación al CTBG sin perjuicio ni renuncia de otros derechos y acciones para conocer lo ya solicitado.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
<https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf> <https://cita.es/transparencia-boliden-sanidad.pdf>

Ministerio de Sanidad, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Aznalcóllar por solicitud de transparencia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), Ingeniero de Minas por la UPM, también en representación de **APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas**, por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y por los arts. 9, 14, 20, 24, 43, 105 y 120 de la Constitución Española, como mejor proceda, SOLICITAMOS:

1º Información sobre los daños, perjuicios y costes totales causados por la rotura de la **balsa minera de la empresa Boliden en 1998**, reclamados judicialmente, o no.

2º Considerando lo anterior, daños, perjuicios y costes relacionados con **efectos de los vertidos tóxicos en la salud** de quien estuviera expuesto en algún momento.

3º De lo anterior, que se informe con el mayor detalle posible de cualquier incidencia en **embarazadas y lactantes**, con muy especial atención a los datos indiciarios de los **efectos de la contaminación tóxica en muestras de leche materna** analizada, con o sin valoraciones médicas y epidemiológicas, así como secuelas en lactantes. Todos los **bancos de leche materna** deberían haber desarrollado programas de biomonitorización estandarizados, con guías de referencia y **datos o metadatos para estudios estadísticos en la zona de la catástrofe minera de Boliden**.

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación alguna, en aras de la eficacia pero sin renunciar a la información procedente de cualquier otra fuente de contraste, o para evidenciar ignorancia negligente contra el artículo 43 de la Constitución (“Se reconoce el derecho a la protección de la salud. **Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto**”), referenciamos los sucesivos escritos sobre efectos de la contaminación en lactantes, ya dirigidos a **Antonio Vercher Noguera, Fiscal de Sala de Medio Ambiente y para la Fiscalía competente en Asturias**

Firmado en www.cita.es/lactantes-fiscal-vercher.pdf

que incluye, entre otros, el también dirigido a

Dr. Francisco del Busto de Prado, Consejero de Sanidad, Principado de Asturias

Firmado en www.cita.es/lactantes-asturias.pdf

Dr. Jesús Sánchez Martos, Consejero de Sanidad, Comunidad de Madrid

Firmado en www.cita.es/lactantes-sanidad-madrid.pdf

En este sentido, véanse las **CITAS** de publicaciones científicas en formato ISO 690: REJON, Sandra Jimenez. *Elementos inorgánicos y compuestos perfluorados en leche materna de mujeres residentes en zona industrial/minera y en zona agrícola de la Región de Murcia*. 2015. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia.

SERRANO LÓPEZ, Laura, et al *Evaluación de la exposición a disruptores endocrinos (DEs) persistentes y metales a través de la leche materna en recién nacidos prematuros de muy bajo peso en una Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN)*. 2023.

BUENO, Julia Martín, et al. **Un ejemplo de contribución de la química analítica a la higiene industrial: Determinación de perfluorados en leche materna.** En *III Jornada de investigación y postgrado: libro de actas*. 3 ciencias, 2016. p. 59-68.
MARTÍN BUENO, J.; SANTOS MORCILLO, J. L. Aparicio Gómez, I. Alonso Álvarez, E. FQM344: **Análisis Químico Industrial y Medioambiental.** *III Jornada de Investigación y Postgrado: libro de actas*, 2016, vol. 16, p. 59.
ROCA MARUGÁN, M YUSÀ, V **Biomonitorización Humana de contaminantes ambientales.** 2013.

Considerando esas citas y otras en inglés, este ingeniero de minas entiende que las sustancias vertidas por la rotura de la balsa minera de Boliden son neurotóxicas de las que no se conocen niveles sin efecto ni en la sangre, ni en la leche materna, por lo que siempre deberían extremarse todas las alarmas cuando hay vertidos como los de Boliden. En este sentido, **proponemos a las autoridades locales próximas a Aznalcóllar cooperar con las de Arica en Chile, considerando estas CITAS:**

MONTENEGRO, Sergio. *Comentarios sobre jurisprudencia en materia de tribunales superiores de justicia: caso "contaminación por plomo en Arica".* *Revista de derecho ambiental*, 2009, no 3, p. ág. 185-201. <https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/RDA/article/download/36507/38128>

CARVAJAL, Yuri. *Ecologizar la historicidad de la salud pública: una propuesta.* *Cuadernos Médico Sociales*, 2022, vol. 62, no 2, p. 41-46.

BROCKWAY GÓMEZ, Hellen. *Responsabilidad ambiental. ¿Es posible construir en Chile un sistema de responsabilidad objetiva, sobre la base del principio contaminador-pagador?.* 2010.

https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106997/de-brockway_h.pdf?sequence=3

ARRIAGADA, E. "Las madres del plomo": Women's Environmental Activism and Suffering in Northern Chile. *Motherhood, Social Policies and Women's Activism in Latin America*, 2020, p. 145-165.

ARRIAGADA, Evelyn, et al. *El conflicto de polimetales en Arica. Movilización social, desarticulación local e intervención centralizada.* *Nueva agenda de descentralización en Chile*, 2012, p. 459-485.

Así como en **Perú y Ecuador u otros países** con problemáticas asemejables como BURGOS CISNEROS, Alonso. *La contaminación invisibilizada. Percepciones, representaciones y discursos sobre la contaminación ambiental en la Oroya y Esmeraldas.* 2016. Tesis de Maestría. Quito, Ecuador: Flacso Ecuador.

y considerando, entre otras fuentes de información sobre la catástrofe enjuiciable

ARELLANO PUENTE, Itziar Amparo. *Estudio relativo a la evolución de la calidad de las aguas del río Guadamar tras la rotura de la balsa de residuos de la mina de Aznalcóllar (Sevilla).* 2018. Tesis Doctoral. Universitat Politècnica de València.

MARAÑÓN, T. *Retos y oportunidades después de la catástrofe ambiental de Aznalcóllar.* 2020.

DIEZ CANSECO TIRADO, Guillermo Salvador. *La responsabilidad ambiental y los riesgos ambientales en el desarrollo de actividades productivas. Reflexiones a partir del caso del derrame de lodos tóxicos en las minas de Aznalcóllar (Sevilla, España).*

Por lo expuesto, se **SOLICITA** información precisada "*ut supra*" a la autoridad más competente, estando los solicitantes a la disposición de todo funcionario público competente que comprenda la trascendencia de lo que investigamos, para ejercer más eficazmente nuestro derecho de acceso a su transparencia.

OTROSÍ digo, lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Artículo 14. Decisiones sobre competencia. 1. ***El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados.***

Es lo que pedimos en la fecha de registro de esta solicitud de transparencia al **Ministerio de Sanidad, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de Aznalcóllar por solicitud de transparencia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/transparencia-boliden.pdf>**

REFERENCIAS nuestras de posible relevancia o interés sobre Boliden

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz (PhD), [Ingeniero de Minas](#) por la UPM se hace plenamente responsable, s.e.u.o., de todos los datos y documentos que están publicados en los dominios [cita.es](#) y [miguelgallardo.es](#) sobre Boliden, así, en Google

[BOLIDEN site:cita.es | site:miguelgallardo.es](#)

hay al menos 218 resultados de los que destacamos, por su relevancia, el siguiente:

Al Presidente de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. D. José Antonio Griñán
[www.cita.es/boliden](#) y [www.miguelgallardo.es/boliden.pdf](#)

Un perito de Boliden, funcionario público subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid UPM, presentó una demanda por su honor (desestimada con expresa condena en costas por el Juzgado de Primera Instancia 41 de Madrid) y también denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD (con sanción corrupta y repugnante anulada con expresa condena en costas por la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional). Ver

"Ramón Álvarez Rodríguez" [site:cita.es | site:miguelgallardo.es](#)

y en especial, la sentencia en <https://cita.es/sentencia.pdf> y los procedimientos penales por malversación y prevaricación al poner al servicio de Boliden recursos públicos corruptamente, y además, intentar censurar hechos y **datos relevantes sobre la corrupción de funcionarios públicos** zafios felones. En este sentido, ver **[Mina de Aznalcollar en Juzgado de Instrucción 3 de Sevilla](#)**

... quien suscribe ha tenido clara constancia de la **corrupción** en el negocio de la ... **Ramón Álvarez Rodríguez**, hizo varios informes periciales zafios para ...

[Al Juzgado de Instrucción de Madrid que por turno corresponda](#)

la **CORRUPCIÓN** en su sentido más peligroso e indeseable, ... Minas, **Ramón Álvarez Rodríguez** (fue perito de parte de la empresa minera Boliden ...

[a la sección 6ª de la sala de lo contencioso-administrativo de ...](#)

Ramón Álvarez Rodríguez ha trabajado para BOLIDEN, sus abogados en Garrigues o con la consultora Ernst&Young "para la realización de trabajos de ...

[Incompatibilidades y delitos en la universidad pública española](#)

Tercer congreso sobre la **corrupción** y el acoso en la universidad pública ... y de **Ramón Álvarez Rodríguez**, como perito de Boliden en el juicio por la ...

[Peritos incompatibles Ramón Álvarez Rodríguez y ... - CITA](#)

Peritos incompatibles **Ramón Álvarez Rodríguez** y Rafael Aracil Santonja. ... El 17 de Octubre de 2008 se celebró el III Congreso sobre **Corrupción** y Acoso en ...

Y hemos proporcionado la documentación para publicar, entre otras, estas noticias:

[Boliden pagó en Suecia informes sobre la balsa tras quebrar - ABC](#)

Este último mantiene un contencioso legal contra el autor del peritaje, **Ramón Álvarez Rodríguez**, al que denunció ante el Tribunal de Defensa de la Competencia ...

[Una factura podría clarificar el proceso contra Boliden | Andalucía .](#)

Boliden Mineral abonó un peritaje encargado a la Fundación Gómez Pardo por ... **Ramón Álvarez Rodríguez** ha interpuesto una denuncia contra Gallardo por intromisión al honor.

Para más información u otros documentos y referencias verificables relevantes:

<https://cita.es/transparencia-boliden-firmada.pdf> <https://cita.es/transparencia-boliden-sanidad.pdf>

[@miguelgallardo](#) **Dr. (PhD)** Ing. **Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](#) **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf